



## AVISO

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ASISTENCIA LEGAL DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### HACE SABER QUE:

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE REGISTRO AERONÁUTICO DE LA SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, expidió la Resolución No. 00772 del 21 de abril de 2023, *“Por la cual se cancela del Registro Aeronáutico Nacional la matrícula HJ-014”*, advirtiendo que contra la presente resolución proceden recursos de reposición y de apelación que podrán ser interpuestos dentro del término previsto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente aviso se fija en la página web [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) por el término de 05 días a partir de hoy **15 DE JUNIO DE 2023**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **22 DE JUNIO DE 2023** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**ADOLFO LEÓN CASTILLO ARBELÁEZ**  
Asesor - Oficina Asesora Jurídica



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 0 7 7 2 )

21 ABR. 2023

"Por la cual se cancela del Registro Aeronáutico Nacional la matrícula HJ-014"

**EL COORDINADOR DEL GRUPO REGISTRO AERONÁUTICO  
DE LA SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 18-8 de la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022, en armonía con el RAC 45, y

**CONSIDERANDO**

Que la Oficina de Registro Aeronáutico con oficio No. 1030-0576 del 29/04/2004, le asignó la matrícula HJ-014 al planeador marca SCHEMPP-HIRTH, modelo SHK 1, serie No. 31, a solicitud del señor RUDOLF HERMANN SCHRIMPF MAMPE identificado con CC. 17.086.012.

Que a Folio de Matrícula Aeronáutica No. 14, correspondiente al citado bien, figura inscrito desde el 29/04/2004 como único propietario el señor RUDOLF HERMANN SCHRIMPF MAMPE.

Que revisando el Sistema de Información ALDIA, se constató que la citada aeronave, ha estado suspendida de actividad de vuelo desde el 05/06/2007, pudiendo configurarse la causal de cancelación de la matrícula, establecida en el numeral 4, artículo 1796 del Código de Comercio, en concordancia con el RAC 45. Apéndice 1, 7 (a) (4) (vii) de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, es por ello que el Grupo de Registro Aeronáutico, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante oficio con radicado 2022240060042019 Id: 160345 del 06/12/2022, le informó al señor RUDOLF HERMANN SCHRIMPF MAMPE, el inicio de actuación administrativa tendiente a cancelar la matrícula HJ-014, para lo cual se le otorgó plazo hasta el 05/01/2023, con el fin de conocer las observaciones al respecto, sin que hasta la fecha haya emitido pronunciamiento al respecto.

Que al tenor del artículo 1729 del Código Civil, como no se tiene evidencia de la existencia de la aeronave al estar suspendida de actividades de vuelo desde hace más de quince (15) años, sin que se hayan realizado gestiones para activación de la aeronavegabilidad; y al dejar de estar en la actividad aérea y desaparecer del control de la autoridad aeronáutica, se entiende que la misma ya no se encuentra en el comercio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

21 ABR. 2023

(# 00772)

"Por la cual se cancela del Registro Aeronáutico Nacional la matrícula HJ-014"

Que revisado el folio de matrícula No. 14, no figuran inscritos gravámenes o limitaciones al derecho de dominio, sobre el bien objeto de estudio.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar del Registro Aeronáutico Colombiano, la matrícula HJ-014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al señor RUDOLF HERMANN SCHRIMPF MAMPE, en la Autopista Norte Km 16 Aeropuerto Guaymaral, y al C.E.: [directorfinanciero@aeroclubdecolombia.com.co](mailto:directorfinanciero@aeroclubdecolombia.com.co); advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y se comunicará a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

Dada en Bogotá D.C., a los

21 ABR. 2023

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HUGO MORENO CANO**  
Coordinador Grupo Registro Aeronáutico (A)

Proyectó: Nelly Beltrán Moreno / Grupo Registro Aeronáutico.  
Ruta electrónica: Ruta Electrónica: J/8000 Secretaría General.